

**SECRETARIA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACION Y TRATA DE
PERSONAS
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 35554**

EXAMEN ESPECIAL

**Convenio de Cooperacion suscrito entre UNICEF Y SVET
DEL 01 DE ABRIL DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2014

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	2
GENERALES	2
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	5
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	6
COMISION DE AUDITORIA	7



ANTECEDENTES

La Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, surge en el año 2,011, como una Secretaría adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República de Guatemala, para dar cumplimiento al Decreto 9-2009 del Congreso de la Republica, que fue emitido el 18 de febrero de 2009, la cual tiene como objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

El Decreto 09-2009 en su Artículo 4, establece la creación e instalación de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET, adscrita a la Vicepresidencia de la República, describiendo sus funciones en el Artículo 5 de la referida Ley.

Asimismo, el Artículo 6 regula una función muy importante de la SVET la cual establece que “La Secretaría es la responsable de velar y dar cumplimiento a esta Ley y a políticas y planes relacionados con la misma. Con el propósito de garantizar la aplicación de esta Ley, la Secretaría deberá crear o reconocer comisiones integradas por instituciones del Estado y la sociedad civil relacionadas con la materia de violencia sexual, explotación y trata de personas.”

La aprobación del Decreto Número 9-2009, es el resultado del cumplimiento de compromisos internacionales que el Estado Guatemalteco ha contraído como consecuencia de la ratificación de instrumentos supranacionales tales como: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y los Convenios Números 29, 105 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo.

La Ley tiene como espíritu combatir la trata de personas, explotación sexual, laboral, comercial, servidumbre, esclavitud, matrimonio forzado, tráfico de órganos, mendicidad o cualquier otra modalidad de explotación considerados actualmente como delitos transnacionales; mismos que merecen un tratamiento prioritario y que requieran la implementación de mecanismos efectivos en los ámbitos judiciales, policiales y sociales, con la participación de las instancias gubernamentales e instituciones públicas y privadas vinculadas con esta temática.

Para el cumplimiento del presente convenio, se establecio un presupuesto total estimado de Q1,737,314.50, integrado de la siguiente manera:

Aporte UNICEF

Q 1,469,900.00



Aporte Asociado	Q 267,414.50
Total	Q 1,737,314.50

La integración del presupuesto para el 2013 fue:

Fuente de Financiamiento	Renglón	Presupuesto
Vigente		
Fuente 61	185	Q 249,000.00
Fuente 61	189	Q 120,000.00
Fuente 61	325	Q 342,487.00
Fuente 61	328	Q 32,000.00
Total		Q 743,487.00

El 11 de julio de 2012 fue suscrito el convenio de cooperación entre el Gobierno de Guatemala (el Gobierno anfitrión) a través de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y UNICEF. El Programa de cooperación esta comprendido para el período 2010-2014 con el fin de mejorar las vidas de los niños y mujeres en Guatemala, (el Programa de UNICEF en Guatemala), el cual ha sido aprobado por la Junta Ejecutiva de UNICEF.

El Programa de UNICEF en Guatemala es parte de la estrategia general de desarrollo del Gobierno y ha sido desarrollado en el contexto del Marco de Asistencia de la Organización de la Naciones Unidas al Desarrollo de Guatemala UNDAF en junio del 2009. UNICEF es responsable ante el Gobierno y ante la Junta Ejecutiva de UNICEF de los resultados alcanzados en la implementación del Programa de UNICEF en Guatemala.

El Acuerdo Básico de Cooperación entre UNICEF y el Gobierno anfitrión con fecha 22 de noviembre de 1955 (el "BCA") constiuye una plataforma para la labor de UNICEF en Guatemala. Las operaciones de UNICEF en Guatemala pueden incluir la respuesta a crisis humanitaria.

OBJETIVOS

GENERALES

Se evaluó que los recursos destinados para esta Secretaría, sean utilizados de forma eficiente, para determinar el grado de confiabilidad y razonabilidad en las operaciones, conforme a las leyes que sean aplicables.

Se evaluó la estructura, seguridad, funciones, procesos y actividades incorporadas en cada Dirección, para comprobar la eficiencia y eficacia de las



operaciones y la confiabilidad de la información generada para la toma de decisiones.

Se evaluó el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el Convenio de cooperación suscrito entre UNICEF y la SVET.

ESPECIFICOS

Se evaluó el ambiente y estructura de Control Interno relacionada con la Dirección Administrativa de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, para establecer si existe coordinación de actividades así como una adecuada segregación de funciones.

Se evaluó si la Dirección Administrativa, han implementado procedimientos que tiendan a asegurar que todas las operaciones que se procesan en función al Convenio de Cooperación suscrito entre UNICEF y SVET, estén actualizadas y que contengan la documentación sustentatoria.

Se evaluó si la información que genera Dirección Administrativa, se produce y se distribuye a los diferentes usuarios oportunamente, y si la misma es útil para tomar decisiones.

Se evaluó el adecuado registro de las operaciones presupuestarias, administrativas, verificando que las operaciones se encuentren actualizados y registrados en los documentos autorizados como corresponde.

Se evaluó que el registro de las operaciones presupuestarias, se efectúen de conformidad con las disposiciones legales que lo regula.

Se evaluó el cumplimiento del compromiso adquirido por ambas partes, en el Convenio de Cooperación suscrito entre UNICEF y SVET.

Se evaluó el envío de informes en cuanto al avance del Convenio de UNICEF. Se evaluará niveles de responsabilidad para la autorización y registro de las operaciones presupuestarias.

Se evaluó la estructura organizacional y los procesos existentes en la Dirección, Financiera y Administrativa, para el control del presupuesto, aspectos administrativos y de contratación de recurso humano.

Se verificó los registros contables tales como los formularios autorizados para el registro y control de las operaciones, leyes y reglamentos internos, etc.



ALCANCE

La evaluación comprendió el Ejercicio Fiscal del 01 de Abril de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

Se evaluó el ambiente y estructura del control interno sobre base selectiva.

INFORMACION EXAMINADA

Con base a la evaluación realizada al Convenio de Cooperación suscrito entre UNICEF y la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2013, se concluye que las cifras y procedimientos revelados dentro del período objeto de evaluación, presentan razonablemente sus operaciones y registros en todos sus aspectos importantes.

En función a las pruebas selectivas realizadas, donde se evaluó la eficiencia y eficacia de la estructura de control interno relacionado al Convenio de Cooperación suscrito entre UNICEF y la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, para medir el grado de confiabilidad y efectividad de las operaciones, se concluye que los procesos se encuentran razonables, de conformidad con las Normas de Auditoría y de Control Interno Gubernamental, para la generación de información financiera-contable y administrativa.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Al evaluar el convenio de cooperación suscrito entre UNICEF y la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, se establecieron en el desarrollo de la auditoría deficiencias de Control Interno, las que fueron atendidas a través de la revisión de la documentación presentada a esta UDAI, posterior a la discusión del borrador del informe, las cuales no fueron reportados como hallazgos, por no considerarse como tales, dejando para el efecto las recomendaciones generales, que se adjuntan al presente informe y que ayudaran al fortalecimiento del control interno.

RECOMENDACIONES GENERALES:

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Administrativo, para que instruya al Encargado Administrativo, que en la



suscripción de Actas Administrativas se verifique que el personal que figura en las mismas firmen inmediatamente al finalizar el acta debiendo colocar sello y nombre correspondiente, asimismo el Director Administrativo supervisará el cumplimiento a lo indicado.

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Financiero, para que instruya al Encargado de Inventario, dar seguimiento al procedimiento de baja de bienes ante la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, con respecto a los bienes trasladados a la División Especializada en Investigación Criminal de la Policía Nacional Civil.

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Administrativo, para que instruya al Encargado Administrativo, proceda a integrar la documentación de soporte que no se encontraba en los expedientes evaluados y que fueron reportados en el informe borrador, debiendo entregar fotocopia de dicha información a la Dirección Financiera para su integración correspondiente, debiendo el Director Administrativo supervisar dicho procedimiento en lo sucesivo.

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, girar instrucciones al Director Administrativo, para que instruya a quien corresponda, que toda factura que soporte el pago de las compras que se realizan en la Secretaría se verifique en el sistema de verificación de facturas en SAT, para comprobar la veracidad del documento en el sistema de dicha entidad fiscalizadora.

De todas las recomendaciones generadas deberán de informar sobre su cumplimiento a esta Unidad de Auditoría en un plazo de 15 días hábiles a partir de la entrega del informe.

Se recomienda a la Secretaria Ejecutiva, tomar en cuenta que la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas –CGC- establece sanciones económicas de Q. 2,000.00 a Q. 80,000.00 por incumplimiento de recomendaciones realizadas en auditorías.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se informa que a la fecha de la auditoría no se encuentra recomendaciones pendientes de atender, las cuales fueron giradas en el informe de auditoría número INFO-UDAI-004-2013/OFAG, CUA 24277-2013-AI-SVET, de fecha 02 agosto de 2013.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ZULMA VYANKA SUBILLAGA DUBON	SECRETARIO EJECUTIVO	15/01/2012	31/12/2013
2	JOSE GILBERTO CORTEZ CHACON	SUBSECRETARIOS CONTRA LA EXPLOTACION Y TRATA DE PERSONAS	01/02/2012	31/12/2013
3	HELEN BERENICE DIAZ MARROQUIN	DIRECTOR EJECUTIVO III	16/07/2012	31/12/2013
4	EDUARDO ALFREDO IGUARDIA GONZALEZ	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	02/05/2013	30/11/2013
5	OSCAR APARICIO LOPEZ RODS	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	02/12/2013	31/12/2013
6	AURA MARINA SOLIS QUIÑONEZ	ENCARGADA ADMINISTRATIVA	16/09/2012	15/04/2013
7	GERSHWIN HENRY ROMERO ROMERO	DIRECTOR EJECUTIVO III	02/02/2012	31/12/2013
8	CORALIA MARLENY NAVAS DEL CID	PROFESIONAL II	01/02/2012	31/12/2013
9	RUDY ORLANDO GIRON VELASQUEZ	ASISTENTE PROFESIONAL III	01/02/2012	31/12/2013



COMISION DE AUDITORIA

PATRICIA DEL CARMEN VASQUEZ RODRIGUEZ

Auditor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA

Supervisor

OSCAR FERNANDO AGUILAR GARCIA

Director

